



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0563/24

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

##### RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES, A EFECTOS LABORALES, EN LOS MUNICIPIOS DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA.

El punto 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores concreta que serán fiestas laborables, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán carácter local.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Con posterioridad a la publicación el 29 de diciembre de 2023, del calendario de fiestas locales en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 248/2023, los Ayuntamientos han comunicado a las Oficinas Territoriales correspondientes, nuevas festividades y han corregido otras.

En cumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores y demás legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo Y Prevención de Riesgos Laborales, una vez vistas las nuevas Propuestas de las Oficinas Territoriales de Trabajo de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora:

#### RESUELVE

1º.– Determinar como fiestas locales para el año 2024, a los efectos previstos en la legislación laboral referida, las fechas que para cada municipio se indican en el Anexo I a esta Resolución.

2º.– Rectificar la fecha de las festividades que se indican en el Anexo II a esta Resolución.

3º.– Ordenar la publicación de esta Resolución con su anexo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de febrero de 2024.

El Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, *Fernando de la Parte Alcalde*.

## ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	FECHA	FESTIVIDAD
ÁVILA	ADANERO	13/09/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	ADANERO	16/09/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	CABEZAS DEL VILLAR	08/04/2024	LUNES DE AGUAS
ÁVILA	CABEZAS DEL VILLAR	09/09/2024	NTRA. SRA. DEL VILLAR
ÁVILA	GEMUÑO	22/07/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	GEMUÑO	13/09/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	RIOFRIO	02/07/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	RIOFRIO	16/08/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	RIOFRIO-CABAÑAS (ANEJO)	22/06/2024	SAN JUAN BAUTISTA
ÁVILA	RIOFRIO-CABAÑAS (ANEJO)	24/06/2024	SAN JUAN BAUTISTA
ÁVILA	SERRADA (LA)	06/09/2024	FIESTA LOCAL
ÁVILA	SERRADA (LA)	09/09/2024	FIESTA LOCAL